



PERÚ

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 018-2019-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 20 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 834-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UT, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Jefe de la Unidad Técnica, el Informe N° 284-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP, de fecha 18 de diciembre de 2019, del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1128-UA, de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Jefa (e) de la Unidad Administrativa, el Informe N° 148-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo define en su Título IV, Capítulo III, a los programas como Entidades Públicas del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, en adelante "CONSERVACIÓN DE BOSQUES";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM, se dispuso el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, designándose a la Coordinación Ejecutiva como responsable de la administración de la antes citada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 354-2019-MINAM, se designó temporalmente a la señora Teresa Angélica Velásquez Bracamonte, para que en adición a sus labores, ejerza como Coordinadora Ejecutiva de CONSERVACIÓN DE BOSQUES.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, "Directiva para la Implementación del Mecanismo de Transferencias directas Condicionadas (TDC) para la Conservación de Bosques Comunitarios", modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 17 de diciembre de 2018;

Que, de conformidad con el Manual de Operaciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, la Unidad Técnica, a través de sus áreas dependientes, es competente para formular y elevar propuestas de mejora de los instrumentos técnicos normativos relacionados con la operatividad de los mecanismos establecidos para promover el logro de los resultados del Programa bajo los enfoques de género, interculturalidad y desarrollo sostenible, por lo que solicita la modificación de la Directiva N° 003-2018-





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MINAM/VMDERN/PNCB, con la finalidad de mejorar la eficiencia de dicho documento normativo y facilitar su implementación; entre otros que expresa el Informe N° 549-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AGI, y Memorando N° 834-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UT;

Que, de conformidad con los literales d) y h) de las funciones de la Coordinación Ejecutiva establecidas en el Manual de Operaciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES, la Coordinación Ejecutiva es la máxima autoridad de la Entidad, que ejerce la dirección técnica y administrativa, y cuenta con facultades para la aprobación de documentos normativos y de gestión interna correspondientes para la operatividad del Programa, conforme al marco legal vigente;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de optimizar la normatividad interna que regula el Mecanismo de Transferencias Condicionadas a cargo de CONSERVACIÓN DE BOSQUES, resulta conveniente emitir el acto administrativo que modifique la Directiva antes citada;

Con el visado de la Jefa (e) de la Unidad Administrativa; del Jefe de la Unidad Técnica; del Jefe del Área de Administración y Finanzas; del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 009-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES; y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el ítem i), del literal d. del numeral 6.1.3. de la Directiva N° 003-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, "Directiva para la Implementación del Mecanismo de Transferencias directas Condicionadas (TDC) para la Conservación de Bosques Comunitarios", la que queda redactada de la siguiente manera:

(...)

6.1.3. Ejecución del Convenio

(...)

d. Ratificación o suspensión del convenio

(...)

(i) Ratificación de Convenio para la Conservación de Bosques

Se realiza anualmente una vez llevado a cabo el proceso de evaluación del convenio suscrito, y de haberse cumplido con las condicionalidades establecidas que son:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- ✓ El informe de evaluación de la condicionalidad de PGI conteniendo: actas de evaluación, informes trimestrales y registros fotográficos del cumplimiento del PGI.
✓ El informe de evaluación del cumplimiento de la condicionalidad de conservación de bosques conteniendo el reporte de monitoreo de deforestación.
✓ Los requisitos establecidos en el Anexo N° 08.

La ratificación está sujeta a la disponibilidad presupuestal para el año fiscal respectivo, previo informe favorable de la UICB y UA. La ratificación se materializa en el convenio respectivo debidamente suscrito (Véase Anexo N° 09) y origina el desembolso del incentivo para la ejecución del PGI.

Excepcionalmente, con la finalidad de promover la continuidad del cumplimiento del Plan de Gestión de Incentivo (o Plan de Inversión) y de la conservación de bosques y reducción de la deforestación, procede la ratificación del convenio antes de la culminación del año efectivo y durante los últimos sesenta (60) días del ejercicio fiscal, cuando concurren simultáneamente los siguientes supuestos:

- i. La comunidad haya presentado su informe del tercer trimestre de ejecución del Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión).
ii. Se ha alcanzado una ejecución física y financiera de más o igual al 80% del Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión).
iii. El correlativo financiero del saldo de ejecución de meta física se evidencia en la cuenta corriente del beneficiario.
iv. El compromiso de conservación de bosques y reducción de deforestación se viene cumpliendo a la fecha del inicio del proceso de ratificación por excepción.

El expediente de Ratificación de Convenio por Excepción a ser remitido por el Área Zonal deberá contener complementariamente la siguiente documentación:

- a) El Formato N° 1 que dé cuenta del saldo físico y financiero pendientes de ejecución.
b) En caso la comunidad haya tenido una ratificación por excepción en su año anterior de convenio, deberá adjuntar el Formato N° 2 de verificación del cumplimiento total de la condicionalidad de ejecución del Plan de Gestión del Incentivo.

Asimismo, es preciso tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- La ratificación por esta excepción no enerva la verificación ordinaria del cumplimiento de condicionalidades a la culminación del año efectivo de convenio.
- En la ratificación por excepción la fecha de transferencia de la subvención no implica el inicio de un nuevo periodo de ejecución efectiva del convenio, sino únicamente se constituye en un adelanto excepcional a cuenta de un nuevo año efectivo siguiente, el mismo que para estos casos inicia en la fecha en la que el Área Zonal



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

verifica el cumplimiento total de la condicionalidad de ejecución del Plan de Gestión del Incentivo a través del Formato N° 2.

- El Formato N° 2 deberá ser remitido por el Área Zonal conjuntamente con el cuarto informe trimestral (o informe complementario) presentado por la comunidad, correspondiente a la culminación del año convenio.
- No procede la ratificación por excepción de manera consecutiva para un mismo convenio si es que la ejecución pendiente del año anterior ratificado excepcionalmente no se ha completado y verificado a través del Formato N° 2.

La información contenida en los Formatos N° 1 y 2 deberá ser congruentes entre sí, en base a la verificación in situ realizada por el personal del Área Zonal a fin de garantizar el cumplimiento cabal de los Planes de Gestión del Incentivo.

(...)

Artículo 2°.- Incorpórense a la Directiva N° 003-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, "Directiva para la Implementación del Mecanismo de Transferencias directas Condicionadas (TDC) para la Conservación de Bosques Comunitarios", las Disposiciones Complementarias Finales y Transitorias Décima, Décima Primera y Décima Segunda, así como los Anexos N° 10 y 11, conforme a lo siguiente:

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y TRANSITORIAS

(...)

Décima.- Los convenios que iniciaron su ejecución antes de la aprobación de la Directiva N° 003-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, y que contemplan a Mapas de Bosques Comunales de Conservación y Planes de Inversión, tendrán un proceso gradual de adecuación hacia un Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación y/o Plan de Gestión del Incentivo, tomando en cuenta criterios técnicos, los cuales serán establecidos en documento(s) de gestión complementario(s).

Décima Primera.- Las comunidades socias cuyo Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión) tuviera un periodo menor a la vigencia del convenio suscrito con el PNCB, tendrán un proceso de modificación, tomando en cuenta criterios técnicos, los cuales serán establecidos en un documento de gestión complementario.

Décima Segunda.- Si hubiera actualización o modificación del Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión), las actividades deberán haber sido acordadas previamente entre la comunidad y el PNCB, contar con la conformidad de la comunidad expresado en acta de asamblea y validado por el AGI.

ANEXOS: Incorporados que forman parte de la presente Resolución

(...)



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Anexo 10 - Formato N° 1: Determinación del Saldo Físico y Financiero por Ejecutar del Plan de Gestión del Incentivo para la Ratificación de Convenio por Excepción.

Anexo 11 - Formato N° 2: Verificación de Ejecución de Saldo Físico y Financiero del Formato N° 1 de Ratificación de Convenio por Excepción.



Artículo 3°.- Disponer que los Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas de CONSERVACIÓN DE BOSQUES, adopten las medidas necesarias entre su personal para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de CONSERVACIÓN DE BOSQUES.

Regístrese, comuníquese, publíquese.




TERESA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
Coordinadora Ejecutiva (e)
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
VICEMINISTERIO DEL AMBIENTE



Formato N° 1

Determinación del Saldo Físico y Financiero por Ejecutar del Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión), para Ratificación de Convenio por Excepción

N° de Expediente de Ratificación	
Nombre de la Comunidad	
Ubicación	
Área Zonal a cargo	
Especialista/Técnico que determina los saldos físicos y financieros	
Fecha de inicio del año efectivo anterior	
Área de bosque comprometido a la conservación	
Monto de TDC recibido por el año efectivo que se evalúa	
N° de Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión) Inicial aprobado	
N° de último Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión) modificado	
Fecha de elaboración	

Productos	Unidad de medida	Meta prevista en el Plan	Presupuesto Asignado al Plan (S/.)	Ejecución del Plan a la fecha		Saldo pendiente de ejecución	
				Físico (%)	Financiero (S/.)	Físico (%)	Financiero (S/.)
LÍNEA (O COMPONENTE)							
LÍNEA (O COMPONENTE)							
LÍNEA (O COMPONENTE)							
LÍNEA (O COMPONENTE)							
LÍNEA (O COMPONENTE)							
TOTAL							



Firma de Especialista/ Técnico

V°B° Área Zonal

V°B° Validación AGI



